

Información Registral expedida por:

**ANA MARTINEZ MARTINEZ**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN JAVIER 1

AVENIDA DE LA UNION Nº 46  
30730 - SAN JAVIER (MURCIA)

Teléfono: 968 19 01 17

Fax: 968 19 30 37

Correo electrónico: sanjavier1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**INTERNATIONAL AUCTION GROUP S.L.U.**

con DNI/CIF: B65457319

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **M67MP88P**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **CASTELLANA LEONESA - FR POR NIF**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN JAVIER NUMERO UNO**  
**ANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ - DNI/NIF 27.438.450-W**

Fecha: ocho de octubre del año dos mil veinticuatro, antes de la apertura del Diario

**DATOS DE INSCRIPCIÓN**  
**FINCA NÚMERO 67027 DE SAN JAVIER**  
**(CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 30032000493248)**

**DESCRIPCIÓN**

**URBANA: NUMERO CIENTO VEINTIUNO.-** Formando parte integrante del **EDIFICIO C** denominado "**CANAL**" del Complejo Urbanístico denominado **Residencial Resort "ABITY BEACH"**, situado en término municipal de San Javier, en la zona Norte del Coto o Redonda de Las Salinas de El Estacio de La Manga de San Javier, en la Gran Vía de la Manga del Mar Menor y calle A de nuevo trazado, ambas sin número, parcela 10, polígono G. **VIVIENDA en sexta planta** alzada sobre la baja diáfana. Es de tipo C2, distribuida en diferentes dependencias, habitaciones, servicios, terraza y tendedero. Tiene una superficie útil total de ochenta y siete metros y nueve decímetros cuadrados -87,09 m<sup>2</sup>-. **LINDA:** por todos sus vientos, con vuelo a zonas comunes, y además por la derecha, vivienda tipo C4 de su planta; y por su frente, distribuidor de planta y hueco de la escalera general del edificio. **CUOTA EN SU BLOQUE:** Dos enteros y sesenta y cinco centésimas por ciento -2,65%-. **CUOTA EN EL TOTAL CONJUNTO URBANÍSTICO:** Igual al resultado de multiplicar la cuota de participación en su bloque antes dicha, por la que, en el total Conjunto le corresponde a su bloque, que es de 19,54%, y dividiendo su resultado por cien.-

Catastro: 9305202XH9890N0001UT 0 0.-

**TITULARIDAD**

**La Mercantil "CASTELLANA LEONESA DE CONSTRUCCIONES, S.A."**, con C.I.F. número A05010889 **titular del pleno dominio de la totalidad** de esta finca, en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en San Javier ante Don PEDRO FACUNDO GARRE NAVARRO el 18 de noviembre de 2005, según la inscripción 5ª, **folio 167 del libro 1.002, tomo 1.323, con fecha 26 de enero de 2006.**

**CARGAS VIGENTES**

**HIPOTECA** a favor de "**BANCO DE SABADELL, S.A.**" respondiendo de 155.472,00 euros de principal; intereses ordinarios 12.126,82 euros; intereses de demora 23.320,8 euros; unas costas y gastos judiciales de 3.181,3 euros y prestaciones accesorias 7.773,6 euros; En virtud de escritura otorgada en SAN JAVIER ante el/la notario DON PEDRO FACUNDO GARRE NAVARRO, de fecha 28/01/04, que motivó la inscripción 4ª de fecha 11/03/04. Inscrita a favor de "**BANCO DE SABADELL, SOCIEDAD ANONIMA**" por sucesión universal en proceso de **segregación** según la inscripción 7ª al folio 136 vtº del libro 1174 de San Javier de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve motivada por instancia firmada en Sabadell el veinte de agosto de dos mil diecinueve por doña Carolina Lopez Arjona -cuya **firma ha sido debidamente legitimada** por el notario de Terrassa don Fernando Perez Sauquillo Conde-

Tomo: 1.323 Libro: 1.002 Folio: 166

-----  
**MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 5ª.**  
**SUBROGADA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 7ª**



**NOVACIÓN DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 4ª, en los terminos siguientes:**

El préstamo se satisfará a la Caja en un plazo que inicialmente se fija en 240 meses a contar desde el día 18 de noviembre de 2005.- A partir de dicha fecha y durante el primer año, el capital pendiente del préstamo devengará un interés del 3,250%. A partir de que venza el primer año, el tipo de interés será revisado con periodicidad anual.-

En virtud de escritura otorgada en SAN JAVIER ante el/la notario DON PEDRO FACUNDO GARRE NAVARRO, de fecha 18/11/05, que motivó la inscripción 5ª de fecha 26/01/06.

Tomó: 1.323 Libro: 1.002 Folio: 167

En virtud de escritura otorgada en SAN JAVIER ante el/la notario DON PEDRO FACUNDO GARRE NAVARRO, de fecha 28/01/04, que motivó la inscripción 4ª de fecha 11/03/04.

Tomó: 1.323 Libro: 1.002 Folio: 166

-----  
**HIPOTECA** a favor de "**BANCO DE SABADELL, S.A.**", respondiendo de 27.628,00 euros de principal; intereses ordinarios 2.279,31 euros; intereses de demora 6.907,00 euros; unas costas y gastos judiciales de 4.716,22 euros; unas prestaciones accesorias de 1.381,4 euros. En virtud de escritura otorgada en SAN JAVIER ante el/la notario DON PEDRO FACUNDO GARRE NAVARRO, de fecha 18/11/05, que motivó la inscripción 6ª de fecha 26/01/06. Inscrita a favor de "**BANCO DE SABADELL, SOCIEDAD ANONIMA**" por sucesión universal en proceso de **segregación** según la inscripción 8ª al folio 136 vtº del libro 1174 de San Javier de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós motivada por instancia firmada en Sabadell el veintitrés de febrero de dos mil veintidós por doña Eva María Serrano Cano -cuya **firma ha sido debidamente legitimada** por el notario de Terrassa don Esteban Cuyás Henche, el día nueve de marzo de dos mil veintidós-.

En virtud de escritura otorgada en SAN JAVIER ante el/la notario DON PEDRO FACUNDO GARRE NAVARRO, de fecha 18/11/05, que motivó la inscripción 6ª de fecha 26/01/06.

Tomó: 1.323 Libro: 1.002 Folio: 167

-----  
**SUBROGADA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 8ª**

**LITERAL-----**

**ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de "**UNICAJA BANCO, S.A.**", en reclamación de **doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos doce euros con trece céntimos de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos y setenta y cuatro mil euros fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución.-** Ordenada en base a Decreto de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, dictado en la tramitación del proceso de **EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES** que con el **número 0000089/2019** se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número UNO de AVILA, contra la mercantil "Castellana Leonesa de Construcciones, S.A." según consta en la anotación **letra "A"**, de la finca registral nº 67.027, de fecha trece de agosto del año dos mil diecinueve, al folio 136 del tomo 1495, libro 1174 de San Javier.-

**PRORROGADA por cuatro años la vigencia de la anotación preventiva letra "A" por la anotación letra "B", de fecha once de julio de dos mil veintitrés.-**

**-----LITERAL**

Al margen de la inscripción/ anotación A, aparece extendida nota de fecha 13/08/2019, según la cual: Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tomó: 1.495 Libro: 1.174 Folio: 136

-----

**SUBROGACION DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 4ª, en los terminos siguientes:**

En virtud de escritura otorgada en ante el/la notario , de fecha 20/08/19, que motivó la inscripción 7ª de fecha 25/10/19.

Tomó: 1.495 Libro: 1.174 Folio: 136

-----

Al margen de la inscripción/ anotación 7, aparece extendida nota de fecha 25/10/2019, según la cual: Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tomó: 1.495 Libro: 1.174 Folio: 136

-----

Al margen de la inscripción/ anotación 7, aparece extendida nota de fecha 25/10/2019, según la cual: De conformidad con el Artículo 9 de la Ley Hipotecaria y el apartado Quinto de la Resolución Circular de la D.G.R.N. de 3 de noviembre de 2015, se hace constar que el Código Registral Único correspondiente a esta finca es **30032000493248**.- San Javier a 25 de Octubre de 2019.-

Tomó: 1.495 Libro: 1.174 Folio: 136

-----

**SUBROGACION DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 6ª, en los terminos siguientes:**

En virtud de escritura otorgada en ante el/la notario , de fecha 23/02/22, que motivó la inscripción 8ª de fecha 29/04/22.

Tomó: 1.495 Libro: 1.174 Folio: 136

-----

Al margen de la inscripción/ anotación 8, aparece extendida nota de fecha 29/04/2022, según la cual: Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tomó: 1.495 Libro: 1.174 Folio: 136

-----

Al margen de la inscripción/ anotación B, aparece extendida nota de fecha 11/07/2023, según la cual: queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendose declarado exenta/no sujeta.

Tomó: 1.495 Libro: 1.174 Folio: 137

-----

**SIN MAS CARGAS**

**DOCUMENTOS PRESENTADOS A LIBRO DIARIO Y PENDIENTES DE DESPACHO:**

NO hay documentos pendientes de despacho

-----

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

**CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-----  
**APLICACION LEY DE TASAS 8/1989**

**Base:** Disposición adicional 3ª

Nº Fctra:  
-----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SAN JAVIER 1 a día ocho de octubre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 23003228A6C185FD

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 23003228A6C185FD